DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Oficina Presupuestaria

2023/16949 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación del texto regulador de los precios públicos por la prestación de los servicios de limpieza de playas, gestión integral de residuos sólidos, gestión integral del agua e implantación de un sistema de información geográfica.*

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2023, ha aprobado el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la derogación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de limpieza de playas, gestión integral de residuos sólidos, gestión integral del agua e implantación de un sistema de información geográfica, con efectos del 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en la disposición derogatoria de la modificación de la Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de los Precios Públicos de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de julio de 2023.

Considerando la necesidad de aprobar el Texto Regulador de los precios públicos por la prestación de los servicios de limpieza de playas, gestión integral de residuos sólidos, gestión integral del agua e implantación de un sistema de información geográfica, que sustituya a la Ordenanza anteriormente indicada, tal y como se establece en el artículo 4.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de los Precios Públicos de la Diputación Provincial de Valencia.

Visto el informe jurídico de fecha 1 de diciembre de 2023, emitido por r el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, sobre el procedimiento administrativo aplicable para la aprobación del texto regulador que sustituya la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de limpieza de playas, gestión integral de residuos sólidos, gestión integral del agua e implantación de un sistema de información geográfica.

Visto lo dispuesto en los artículos 41 al 47 y 148 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el texto regulador de los precios públicos por la prestación de los servicios de limpieza de playas, gestión integral de residuos sólidos, gestión integral del agua e implantación de un sistema de información geográfica, que sustituye a la Ordenanza reguladora anterior, derogada con efectos de 31 de diciembre de 2023 en virtud de la disposición derogatoria de la modificación de la Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de los Precios Públicos de la

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949

Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de julio de 2023.

Segundo. Publicar el Texto regulador de los precios públicos por la prestación de los servicios de limpieza de playas, gestión integral de residuos sólidos, gestión integral del agua e implantación de un sistema de información geográfica en el boletín oficial de la Provincia de Valencia, para que entre en vigor a partir del próximo día 1 de enero de 2024.

VER ANEXO

Por todo lo cual, se publica este anuncio para conocimiento general.

València, a 19 de diciembre de 2023. —La diputada del Área de Hacienda, Laura Sáez Martínez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949

TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949

DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA
ÁREA De ECONOMÍA Y HACIENDA
3. PRECIOS PÚBLICOS

TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

Primero. Establecimiento.

La Diputación de València, en uso de las facultades que a este efecto le confiere el art. 117 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), y en conformidad con el que establece el art. 41 TRLRHL, establece unos precios públicos por los servicios de limpieza de playas, gestión integral de residuos sólidos, gestión del ciclo integral del agua e implantación de un sistema de información geográfica.

Segundo. Objeto.
El presente texto tiene por objeto regular los precios públicos por los conceptos siguientes:

a) La prestación del servicio de recogida, transporte y eliminación en la zona de l'Alcúdia de Crespins de los residuos urbanos a que se refiere el art. 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se entiende incluido dentro de este servicio la recogida de residuos urbanos y el transporte a la planta de Guadassuar; el lavado, el mantenimiento y la recogida de contenedores, y el transporte y la eliminación de efectos en un vertedero controlado.

b) La prestación del servicio de limpieza de playas de municipios de la provincia de València y el transporte y la eliminación de los residuos retirados.

c) La prestación de servicios en los municipios de la provincia de València por la gestión del ciclo integral del agua por los siguientes conceptos con el detalle que se indica en la tarifa:

1. Inspecciones de redes hidráulicas o saneamiento municipales,
2. Suministro de agua mediante un equipo móvil de ósmosis inversa,
3. Control analítico de la calidad de las aguas potables destinadas al abastecimiento de poblaciones,
4. Elaboración de estudios de tarifas del servicio municipal de abastecimiento de agua potable,
5. Instalación, puesta a punto y mantenimiento de equipos de cloración,
6. Revisión de redes de abastecimiento de agua potable,
7. Otros trabajos de asistencia a municipios en materia hidráulica que no se incluyen en los servicios anteriores.

d) La prestación de un servicio de implantación y mantenimiento de un Sistema de Información Geográfica (SIG) en los municipios de la provincia por los conceptos y con el detalle establecidos en la tarifa.

Tercero. Cuantía.
El importe de las tarifas del precio público se establece en base al estudio de costes y rendimientos de los distintos servicios de acuerdo con el cuadro de detalle siguiente:

Tarifa 1: Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la zona de l'Alcúdia de Crespins, que comprende los servicios de recogida de residuos urbanos y transporte a la planta de Guadassuar, lavado y mantenimiento de contenedores, y recogida, transporte y eliminación de efectos en vertedero controlado: 60,74 euros por tonelada más IVA.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949

DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA
ÁREA De ECONOMÍA Y HACIENDA
3. PRECIOS PÚBLICOS

Tarifa 2: Prestación del servicio de limpieza de playas de municipios de la provincia de València y transporte y eliminación de los residuos retirados: 0,197 euros por m^2 más IVA.

Tarifa 3: Inspección de redes hidráulicas o de saneamiento municipales.
Este servicio se refiere a la revisión de las redes municipales de saneamiento, cosa para la cual se usa una cámara de video robotizada.

El precio aplicado para este servicio depende del número de días completos y horas en días de trabajo parcial utilizados:

Cómo se trata de redes municipales, según el art. 44 TRLRHL, estos precios se aplican en los ayuntamientos con una bonificación del 80% sobre los precios determinados conforme al coste de los servicios prestados. Los precios ya bonificados a aplicar son:

Concepto	Importe sin IVA
Día de trabajo completo (jornada de 8 horas, incluido desplazamientos)	213,68 € por día
Días de trabajo parcial (contabilizando las horas de desplazamientos)	26,71 € por hora

Tarifa 3B. Suministro de agua mediante un equipo móvil de ósmosis inversa.
Este servicio se refiere al suministro de agua en casos de emergencia con una planta móvil de tratamiento de aguas mediante ósmosis inversa en caso de tener aguas que no cumplan la normativa tecnicosanitaria vigente.

El precio aplicado para este servicio se compone de los siguientes conceptos, indicados sin IVA.

Coste de instalación	2.636,77 €
Coste fijo	1.021,08 € por día
Coste variable	14,89 € por hora y por línea

Tarifa 3C. Control analítico de calidad de las aguas potables destinadas al abastecimiento de poblaciones.
Mediante este servicio, la Diputación garantiza la presa de muestras y la analítica de aguas potables de abastecimiento público en los municipios que se adhieran, de acuerdo con la normativa tecnicosanitaria vigente.

Como la reglamentación establece el número, tipo y periodicidad de los análisis en función del tamaño de los cascos urbanos y su población, se aplican los precios unitarios siguientes (IVA no incluido):

– Análisis de control en red + nitratos: 38,67 €
– Análisis de control en ETAP + nitratos: 58,58 €
– Análisis completo: 1.088,09 €

Tarifa 3D. Elaboración de estudios de tarifas del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable.
Este servicio facilita en los municipios que lo solicitan la elaboración del estudio técnico-económico de las tarifas de agua potable del municipio para tramitarlo ante la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949

DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA
ÁREA De ECONOMÍA Y HACIENDA
3. PRECIOS PÚBLICOS

Los precios se aplican en función del volumen de población de derecho del municipio.

Dado que se trata de redes municipales, en virtud del que dispone el art. 44 TRLRHL, estos precios se aplican en los ayuntamientos con una bonificación del 80% sobre los precios determinados conforme al coste de los servicios prestados. Los precios ya bonificados a aplicar son:

Tipo de municipio	**Importe sin IVA**
De menos de 2.000 habitantes, con sistema de abastecimiento único	326,56 €
De menos de 2.000 habitantes, con distintos sistemas de abastecimiento, por cada sistema de abastecimiento	326,56 €
De 2.001 a 5.000 habitantes	362,05 €
De 5.001 a 10.000 habitantes	407,98 €
Más de 10.000 habitantes	453,10 €

Tarifa 3E. Instalación, puesta a punto y mantenimiento de equipos de cloración.
Este servicio garantiza en los ayuntamientos que lo subscriban la instalación y puesta en marcha de equipos de cloración de aguas potables y el mantenimiento posterior de los equipos mediante visitas. El suministro del reactivo queda a cargo del Ayuntamiento.

La instalación y el mantenimiento se presupuestan en función del número de puntos de abastecimiento (pozos, depósitos) y atendiendo a la accesibilidad a la energía eléctrica. Los precios en vigor son:

Instalación	**Importe sin IVA**
Una bomba de cloro con alimentación de la red eléctrica	1.169,43 €
Dos bombas de cloro con alimentación de la red eléctrica	1.956,38 €
Dos bombas de cloro con alimentación por placas solares	3.513,12 €

Mantenimiento	**Importe anual sin IVA**
Una bomba de cloro con alimentación de la red eléctrica	770,77 €
Dos bombas de cloro con alimentación de la red eléctrica	809,49 €
Dos bombas de cloro con alimentación por placas solares	916,21 €

De acuerdo con el art. 44 TRLRHL, se establece una bonificación del 100% en las entidades municipales de población inferior a 500 habitantes.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949

DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA
ÁREA De ECONOMÍA Y HACIENDA
3. PRECIOS PÚBLICOS

Tarifa 3F. Revisión de redes de abastecimiento de agua potable.

Este servicio se refiere en los municipios de menos de 5.000 habitantes censados. Los ayuntamientos que lo subscriben solicitan una descripción de las instalaciones de abastecimiento, un plan de la red de distribución, un estudio de detección de fugas en toda la extensión de las redes municipales y una propuesta valorada de mejoras a hacer tanto en equipos electromecánicos como en la red de distribución.

Los precios se aplican en función del número de habitantes del municipio:

Número de habitantes	**Importe sin IVA**
Hasta 1.000	4.140,17 €
De 1.001 a 2.000	5.536,55 €
De 2.001 a 3.000	7.850,54 €
De 3.001 a 4.000	9.223,68 €
De 4.001 a 5.000	11.566,52 €

Sin embargo, en los ayuntamientos a que actualmente se presta esta actividad en virtud de convenios singulares subscritos con la Diputación en que se establecen expresamente bonificaciones en el precio, se los continuarán aplicando las bonificaciones hasta que acabo el plazo de vigencia expresado en el convenio.

Tarifa 3G. Otras asistencias técnicas.

Los trabajos de asistencia a municipios en materia hidráulica que no se incluyen en los servicios anteriores se canalizan a través del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Municipal de la Diputación de València. Esta asistencia consiste en trabajos puntuales de evaluación de problemas en sistemas electromecánicos, estudios hidrogeológicos para la ubicación de nuevas perforaciones, estudio de problemas de falta de presión o caudal de suministro, etc.

Concepto	**Precio unitario, sin IVA**
Presa de datos, incluidos desplazamientos y dietas	414,15 € por día
Estudio de soluciones	827,44 €/informe
Redacción de informe	1.081,38 €/informe
Trabajos de oficina técnica	414,42 €/informe
Amortizaciones, según el importe de equipos informáticos y de campo y las mesas oficiales vigentes	

No están incluidos los precios de geofísica, geotecnia, topografía y el resto de estudios auxiliares. El concepto de gastos generales y beneficio industrial se añade a la aplicación de los precios.

En el caso de planes directores o proyectos de mayor envergadura, se factura el 80% de la tarifa oficial del colegio correspondiente.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949

DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA
ÁREA De ECONOMÍA Y HACIENDA
3. PRECIOS PÚBLICOS

Tarifa 4. Implantación de un Sistema de Información Geográfica.
Este servicio provee los municipios que lo solicitan con una cartografía completa del suelo urbano, urbanizable y rústico; las bases de datos alfanuméricas referentes a propiedad, impuestos municipales y redes públicas de servicios, y la información que el ayuntamiento pueda obtener de las redes privadas de servicios. Todos estos datos cartográficos y alfanuméricas se incluyen en un programa de gestión propio que utiliza formatos estándares. Este trabajo contempla, en primer lugar, la presa inicial de datos, la licencia de los programas de gestión y la formación de los operadores municipales; y también incluye el mantenimiento anual de la aplicación informática y los datos de trabajo durante al menos cinco años.

El importe de estos trabajos en los aspectos de implantación y mantenimiento se calcula en función de las hectáreas de suelo cubiertas más unos fijos por las licencias de los programas de gestión.

Tarifa 4.1. Para suelo urbano y urbanizable. Implantación.

Concepto	Importe sin IVA
Implantación de la primera licencia del programa de gestión con formación del personal	5.054,76 €
Implantación de licencias adicionales del programa, también con formación	1.589,77 €
Presa de datos, incluidos topografía, inventario de instalaciones, lectura de cintas catastrales y padrones municipales, e incorporación de los datos disponibles de redes privadas	493,27 € por ha

Tarifa 4.2. Para suelo urbano y urbanizable. Mantenimiento.

Concepto	Importe sin IVA
Mantenimiento de datos y actualización anual de los programas de gestión	47,67 € por ha

Tarifa 4.3. Para suelo no urbanizable. Implantación.

Concepto	Importe sin IVA
Implantación de la primera licencia del programa de gestión con formación del personal	3.073,71 €
Implantación de licencias adicionales del programa, también con formación	983,55 €
Trabajos relacionados con la obtención de la cartografía a escala 1/2000 (apoyo topográfico de campo, quiere fotogramétrico y restitución del vuelo)	22,13 € por ha
Trabajos relacionados con la obtención de la cartografía a escala 1/5000 (apoyo topográfico de campo, quiere fotogramétrico y restitución del vuelo)	9,83 € por ha
Volcado catastral (incluye el inventario de los elementos a incluir en la aplicación, la normalización de los datos de los elementos y	4,30 € por ha

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949

su inclusión en las bases de datos cartográficas y alfanumérica). A este precio se le aplica el coeficiente corrector por densificación parcelaria catastral (Kd).	

Tarifa 4.4. Para suelo no urbanizable. Mantenimiento.

Concepto	Importe sin IVA
Mantenimiento de datos y actualización anual de los programas de gestión (cartografía 1/2000)	4,90 € por ha
Mantenimiento de datos y actualización anual de los programas de gestión (cartografía 1/5000)	2,15 € por ha

Tarifa 4.5. Parte opcional.

Concepto	Importe sin IVA
Imágenes 3D y ortofotos	6,76 € por ha
Modelo digital del terreno	6,76 € por ha
Catalogación de cultivos	6,76 € por ha
Digitalización de redes generales de riego	3,07 € por ha

Los equipos informáticos son siempre por cuenta del ayuntamiento.

Si el ayuntamiento quiere hacer solo el tratamiento de datos de carácter público o privado, los conceptos de presa de datos o mantenimiento de datos se facturan al 60% y 40% respectivamente.

Sin embargo, en los ayuntamientos a que actualmente se presta esta actividad en virtud de convenios singulares subscritos con la Diputación en que se establecen expresamente bonificaciones en el precio, se los continuarán aplicando las bonificaciones hasta que acabo el plazo de vigencia expresado en el convenio.

Cuarto. Normas de gestión.

A efectos de la obligación al pago prevista en el art. 4, cada tres meses se hará un padrón o lista cobradora con todos los obligados al pago y los importes que tienen que satisfacer cada uno de ellos.

Sin embargo, con el inicio en la prestación del servicio, nacerá la obligación al pago correspondiente. Los obligados al pago formalizarán su inscripción en el padrón presentando la declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota mediante el documento de autoliquidación aprobado a este efecto.

El resto de cuotas que se emiten periódicamente se satisfarán preferentemente mediante domiciliación bancaria.

Con el cese en la prestación del servicio, el obligado al pago tiene que presentar la baja en el padrón, que producirá efectos a partir del periodo de pago siguiente.

En los servicios individualizados o solicitados y prestados por una sola vez, el precio público se exigirá en régimen de liquidación previa, que efectuará la Diputación. La liquidación se notificará al obligado al pago, quien tendrá que hacerla efectiva en el plazo que se le indico.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949

DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA
ÁREA De ECONOMÍA Y HACIENDA
3. PRECIOS PÚBLICOS

Aprobación y vigencia.
El presente texto entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, después de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia,* y se mantendrá vigente hasta que se modifique o derogue expresamente.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16949